

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No. 202100423

El Despacho toma nota que venció el término de traslado de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ANA ELVIRA VARGAS ALDANA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ CUBILLOS, a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS y toma nota de la contestación que en su nombre presentó el Curador Ad Litem designado por el Despacho.

Concluido, entonces, el trámite de notificación y traslado a todos los demandados, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ANA ELVIRA VARGAS ALDANA y JORGE ELIÉCER GONZÁLES CUBILLOS (q.e.p.d.).

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

